

# EL IDAAN TRABAJA CON UN PLAN DE MAGNITUDES SIN PRECEDENTES

Este año rendirá sus primeros frutos la labor conjunta del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y el fondo Fiduciario de Progreso Social — a través del Banco Interamericano de Desarrollo— en siete ciudades del Interior de la República.

El 14 de junio de 1962 el Banco Interamericano de Desarrollo y el IDAAN firmaron un empréstito por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL (B/2,762,000.00) para la construcción de sistemas de agua potable y ampliación de los existentes en las ciudades de Aguadulce, Chitré, David, La Chorrera, Las Tablas, Penonomé y Santiago. De inmediato el IDAAN procedió a dar los pasos conducente a la realización de estas importantes obras en las ciudades mencionadas.

Así, el 29 de noviembre del mismo año se inició la construcción de los dos primeros acueductos de esta serie. Penonomé y Aguadulce fueron las ciudades cuyos acueductos se iniciaron en esa fecha señalando un nuevo jalón en la historia de Panamá.

El Ing. Federico G. Guardia al declarar inaugurados los trabajos del nuevo Acueducto de la ciudad de Penonomé manifestó que “el IDAAN labora tenazmente en dar cumplimiento a los programas de una magnitud sin precedentes, encaminados a extender y mejorar decisivamente el servicio de acueductos en

todas las comunidades del país, durante el curso de la presente administración”.

La Alianza para el Progreso, que tanto significa para el desarrollo económico y social de la América Latina, llegaba a Panamá para mejorar sustancialmente los servicios de agua potable del país.

Más adelante se iniciaron los trabajos de Las Tablas y Los Santos mientras se aceleraba la preparación de los planos de los acueductos restantes. Mención importante merece el acueducto para La Chorrera que es, quizás, el más completo que ha construido el IDAAN.

En efecto, el nuevo acueducto de La Chorrera incluye una moderna Planta de Tratamiento que es la primera diseñada totalmente por los técnicos panameños. Incluye también la construcción de tanque de reserva, línea de conducción y el sistema de distribución dentro de la ciudad.

La Planta de Tratamiento que se construirá en La Chorrera tendrá una capacidad de tres millones de galones diarios, que eventualmente podría ser aumentada al doble. Este acueducto estará en condiciones de servir a una población de 50,000 personas y supliría la necesidad de La Chorrera en los próximos 20 años.



El Presidente de la República, don Roberto F. Chiari, el Director Ejecutivo del IDAAN, Ing. Federico G. Guardia, el entonces Ministro de Hacienda y Tesoro en cargo, Don Alonso Fernández y el Embajador de los EE.UU. en Panamá, Joseph Farland, firmaron los documentos del empréstito de B/6,000,000.00 concedidos por la Agencia para el Desarrollo Internacional para ser invertidos en mejoras y extensión del Acueducto y Alcantarillados de la capital de la República.

La meta que pretende alcanzar el IDAAN con este programa conjunto con el Banco Interamericano de Desarrollo fue esbozada por el Director Ejecutivo del IDAAN, Ing. Federico Guardia, cuando declaró que: "Estas obras son de vital importancia para nuestras comunidades, porque no solamente inciden en el bienestar, comodidad y felicidad de nuestras familias sino también directamente en la salud pública y su potencial crecimiento económico, urbanístico y social".

El empréstito obtenido por el IDAAN tiene un plazo de 30 años y no comenzará a amortizarse hasta junio de 1963. Tiene un interés de 2.75% al año y una comisión de servicios de 0.75% por año.

Santiago, cabecera de la provincia de Veraguas, ha luchado intensamente porque se le reconstruya el acueducto que viene sirviendo desde hace muchos años a tan importante ciudad interiorana. A mediados del mes de marzo de este año el IDAAN sacó a licitación la instalación de una nueva red de distribución para esta ciudad, correspondiendo así al inicio de la reconstrucción del acueducto.

Esta primera fase del nuevo acueducto para Santiago comprende la instalación de 26,473 metros de tuberías, 25 hidrantes, y una estación de bombeo de agua cruda.

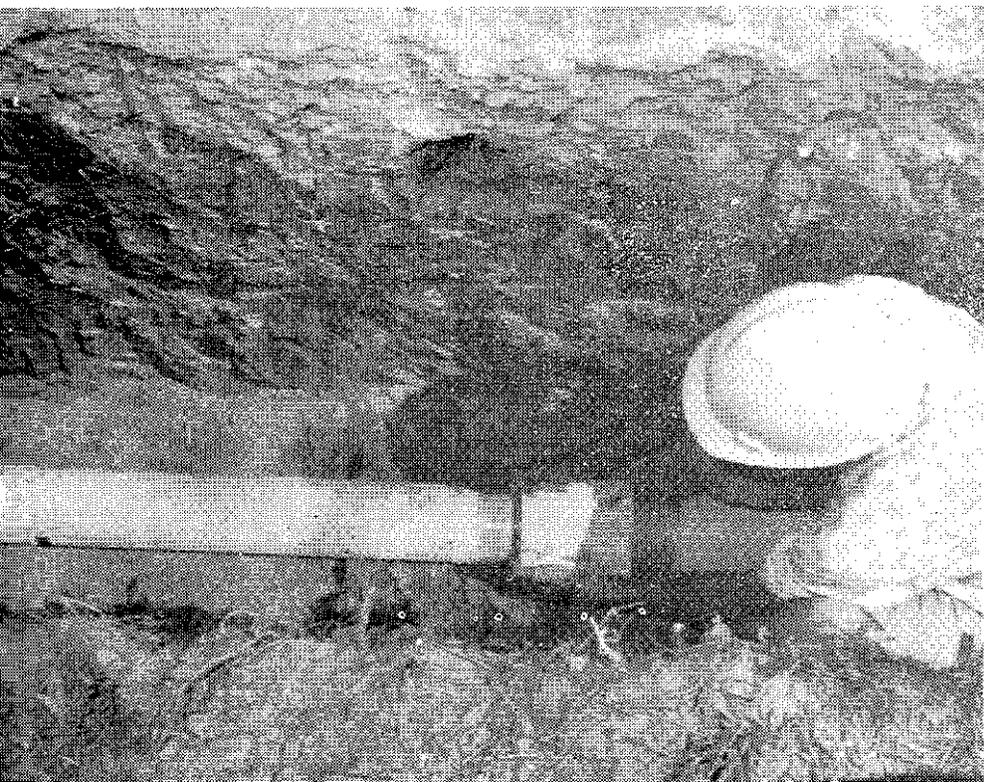
Para la ciudad de David, la última en el programa que comprende las siete ciudades precitadas, se está preparando el juego de planos correspondiente a una estación de bombeo, planta de tratamiento similar a la que se planea en Chorrera, además, de aproximadamente 43,000 metros de tuberías.

La mayor parte de estos trabajos estarán terminados durante el presente año y la totalidad de los mismos deberán estar en uso aproximadamente para mediados de 1964. Así el IDAAN habrá realizado la primera parte de sus vastos proyectos en el Interior del país.

El Ingeniero Guardia ha manifestado que "la presente administración se hará recordar como la que le puso el agua al interior". A no dudar, el proyecto conjunto del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y el Banco Interamericano de Desarrollo, que dentro de poco dará sus primeros frutos, será factor de gran importancia en el cumplimiento de la frase del Director Ejecutivo del IDAAN.



Una gran cantidad de hidrantes han sido incluidos en los nuevos acueductos que construye el IDAAN. La foto nos muestra uno de los nuevos hidrantes instalados en Penonomé, además de la minúscula tubería de 2" que intenta servir las amplias necesidades de tan pujante población.

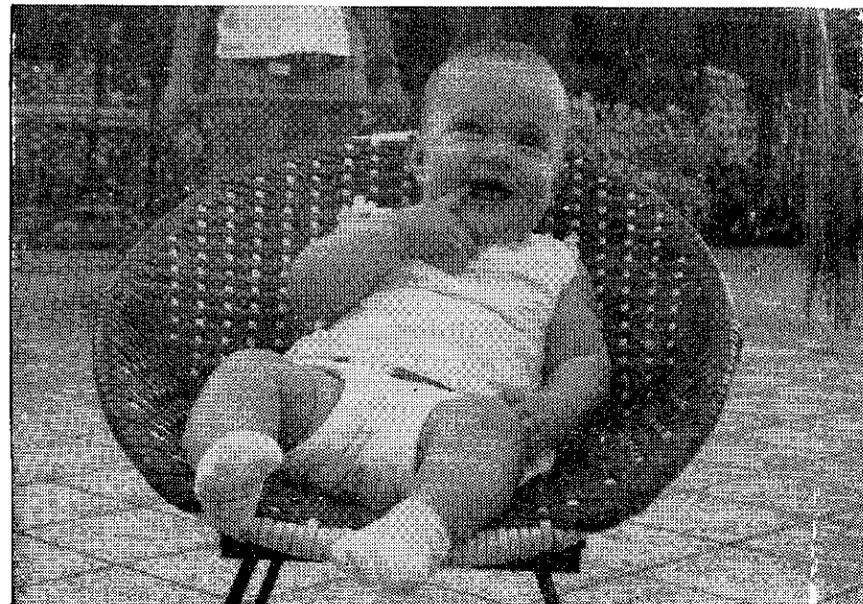


Un obrero panameño une los tramos de tubería de asbesto-cemento que se instalarán en Penonomé, lo mismo que en otras ciudades del país, para mejorar totalmente el acueducto de la mencionada ciudad.

# Nuestro Mundo Infantil



*Nila Elena Zisópulos Lawrence  
(Panamá)*



*Fernando Ernesto Motta Valarino  
(Panamá)*



*Irene Fernández Carbonell  
(Barcelona, España)*

*Rafael Enrique  
y  
José Luis Andrade Alegre  
(David)*





Cada día  
más  
fuerte,  
más sano  
con  
Lactógeno

Pi.1684 A3

**Lactógeno es una leche  
especialmente preparada  
para asemejarse a la materna**

Con LACTOGENO Vd. le asegura a su bebé una alimentación equilibrada y completa que lo hará crecer sano y robusto.

LACTOGENO viene enriquecido con vitaminas y sales minerales, necesarias para el buen desarrollo del organismo. Mantenga a su bebé sano y fuerte con LACTOGENO, un producto garantizado por NESTLÉ.

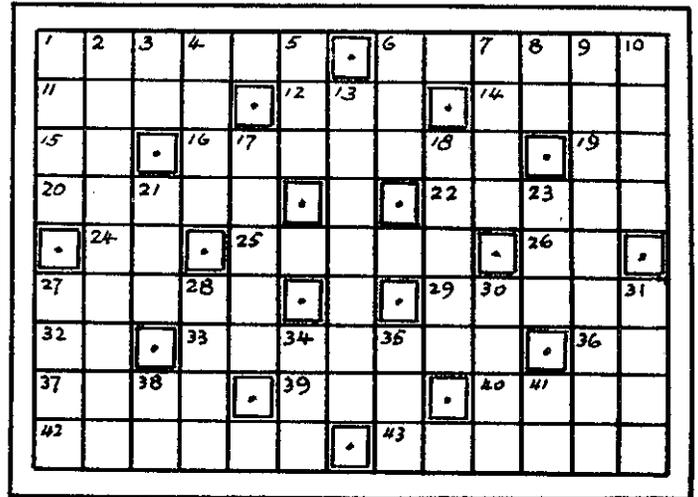


Consulte a menudo a su médico. Es conveniente que él examine periódicamente a su bebé para asegurar su buena salud y crecimiento.



*Cruzigramas*  
por

*Zitro Jr.*



( Solución en la página 44 )

**HORIZONTAL**

- 1.—Unido, coligado
- 6.—Erial extenso
- 11.—Raspar
- 12.—Igualdad de Nival
- 14.—Denotar Alegría
- 15.—Prefijo
- 16.—Arremetiera
- 19.—Ciento uno Romano
- 20.—Rodillo, cilindro
- 22.—Diminutivo
- 24.—Repetido, voz de arrullo
- 25.—Cartas Geográficas
- 26.—Prefijo latino
- 27.—Huella, rastro
- 29.—Para peatones
- 32.—Diptongo
- 33.—Flojedad, inacción
- 36.—Terminación de Diminutivo
- 37.—De osar
- 39.—Siglas de la Radiodifusión Italiana
- 40.—Dios de las vides
- 42.—Que Suena
- 43.—Comarca de España

**VERTICAL**

- 1.—Labrar
- 2.—Aplicado al trabajo
- 3.—Diptongo
- 4.—Lago salado del Turquestán
- 5.—Aféresis de ahora
- 6.—Demostrativo
- 7.—Preposición
- 8.—Vocales repetidas
- 9.—Relativo a la pintura
- 10.—Romanza
- 13.—Monopolizar
- 17.—De tomar
- 18.—Apócope de Rosaires
- 2.—Artículo pl.
- 23.—Hielo en Inglés
- 27.—Suelos
- 28.—Puntería
- 30.—De cabar
- 31.—Fruta tropical
- 34.—Epoca
- 35.—Hueso de la cadera
- 38.—Preposición
- 41.—Símbolo del galio (inv.)



**TROPICAL RADIO TELEGRAPH CO.**  
**SERVICIO INTERNACIONAL**  
**RADIOTELEFONICO - RADIOTELEGRAFICO Y TELEX**

Panamá      Tocumen      Cristóbal      Zona Libre      Colón  
3-7474 — 3-7325      2-2468      3.1601      7-3300      7-0046

## CONOCE UD. LA CONSTITUCION...

*Artículo 10* Son panameños por naturalización:

a) Los extranjeros con cinco años consecutivos de residencia en el territorio de la República si, después de haber cumplido veintiún años de edad, declaran su voluntad de naturalizarse panameños, renuncian expresamente a su nacionalidad de origen o a cualquier otra y comprueban que poseen el idioma español y nociones elementales de geografía, historia y organización política panameñas;

b) Los extranjeros con tres años consecutivos de residencia en el territorio de la República que tengan hijos nacidos en ésta de padre o madre panameños o cónyuge de nacionalidad panameña, siempre que hagan la declaración y presenten la comprobación de que trata el aparte anterior, y

c) Los nacionales por nacimiento, de España o de cualquier nación americana independiente, siempre que llenen los mismos requisitos que en su estado de origen se exija a los panameños para ser naturalizados.

*Artículo 11* Los que tuvieren naturalizados al entrar a regir esta Constitución conservarán su calidad de tales hasta por los cinco años siguientes, pero la perderán si al expirar este término no hubiesen comprobado que poseen el idioma español y nociones elementales de geografía, historia y organización política panameñas.

Quedarán exentos de esta obligación los panameños naturalizados que antes de entrar en vigencia esta Constitución hubieran desempeñado en la República algún cargo oficial o hubieran sido, de acuerdo con la Ley, candidatos a puestos de elección popular. Igual exención se establece para aquellos nacidos en España o en cualquier nación americana independiente.

*Artículo 12* Es obligación del Estado realizar por todos los medios adecuados una labor metódica y constante para incorporar intelectual, moral y políticamente a nuestra nacionalidad a todos los grupos o individuos que, nacidos en territorio de la República, no se encuentren, sin embargo, vinculados a la misma. Será también obligación del Estado proporcionar facilidades de asimilación espiritual a quienes se propongan obtener la nacionalidad panameña por naturalización.

*Artículo 13* Los colombianos que tomaron parte en el movimiento de independencia son panameños por ministerio de la Constitución, sin necesidad de carta de naturaleza.

*Artículo 14* El extranjero que desee obtener la nacionalidad panameña hará la solicitud del caso al Ejecutivo, el cual le extenderá carta provisional válida por un año. Si vencido ese término ratifica su solicitud y no ha llegado a conocimiento del Ejecutivo hecho alguno que dé motivo para negarla, se le otorgará la carta definitiva.

Por razones de moralidad, seguridad, salubridad o de incapacidad física o moral podrá siempre negarse una solicitud de carta de naturaleza.

La ley determinará los derechos de que gocen aquéllos que obtengan la carta provisional.

Se negará la solicitud de nacionalidad a aquellas personas pertenecientes a Estados o regiones cuyos elementos no pueden entrar a la República de acuerdo con la Ley, por razones económicas o de necesidad social.

*Artículo 15* La nacionalidad panameña, una vez adquirida, sólo se pierde por renuncia expresa o tácita.

Hay renuncia expresa cuando la persona manifiesta por escrito al Ejecutivo su voluntad de abandonar la nacionalidad panameña.

Hay renuncia tácita:

1º) Cuando se adquiere la calidad de nacional de un país extranjero;

2º) Cuando se acepta empleo de otro gobierno sin el permiso del Ejecutivo, salvo el caso de que el empleo sea trabajar en una obra en que la República tenga interés conjunto con otra nación, y

3º) Cuando el nacional entra al servicio de un Estado enemigo.

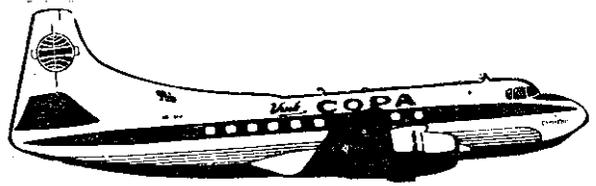
La nacionalidad sólo podrá recobrase en virtud de rehabilitación por la Asamblea Nacional.

*Artículo 16* Tanto los nacionales panameños como los extranjeros que se hallen en el territorio de la República están obligados a vivir sometidos a la Constitución y a leyes y a respetar y obedecer a las autoridades.

*Artículo 17* Los panameños por naturalización no serán obligados a tomar armas contra el país de su nacimiento.

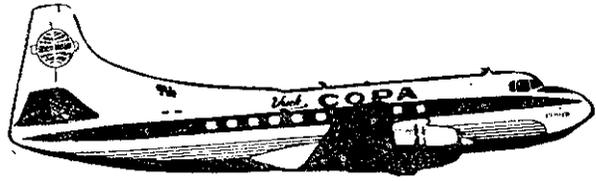
*Artículo 18* La capacidad, el reconocimiento y, en general, el régimen de las sociedades y demás personas jurídicas se determinarán por la Ley panameña.

## A CHIRIQUI



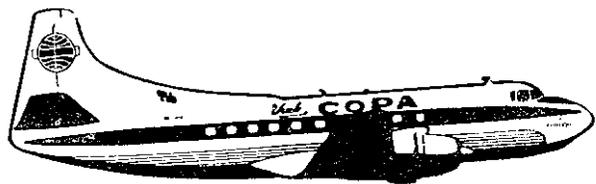
VUELE POR COPA

## A BOCAS DEL TORO



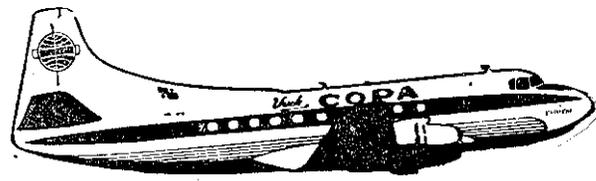
VUELE POR COPA

## A CHANGUINOLA



VUELE POR COPA

## A PUERTO ARMUELLES



VUELE POR COPA

## COMPAÑIA

## PANAMEÑA DE AVIACION



RESERVACIONES:

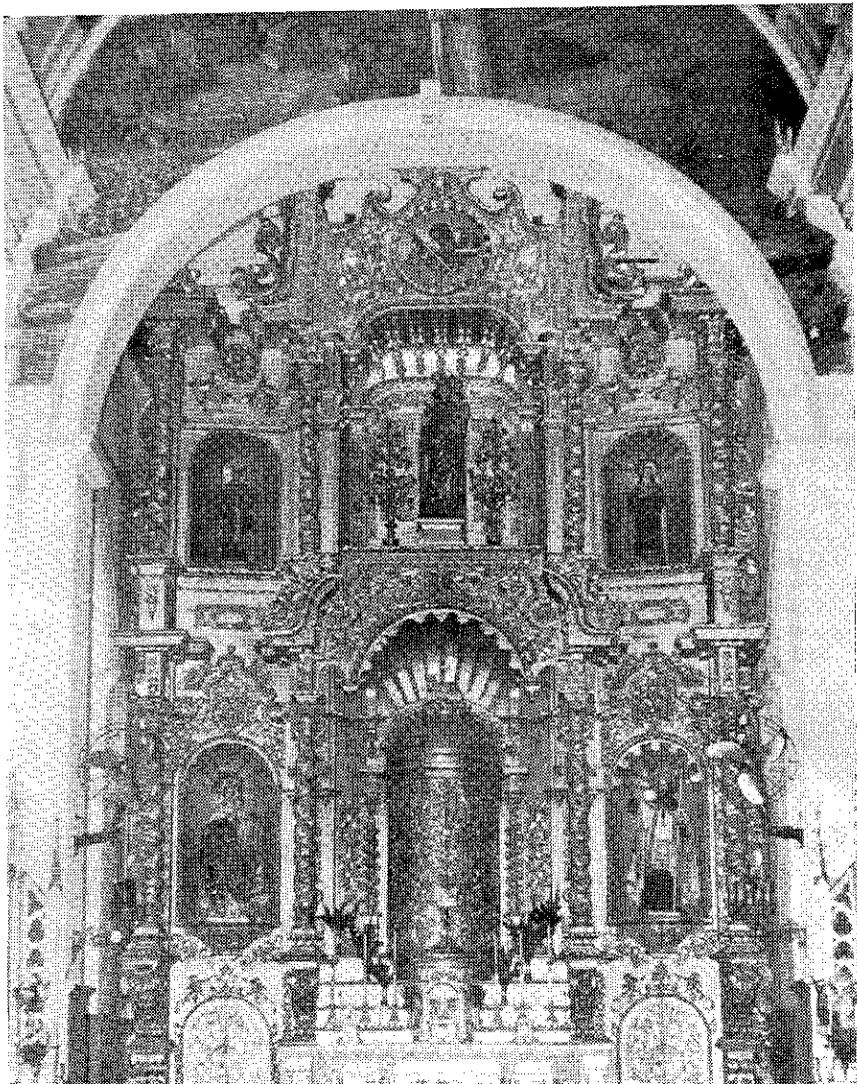
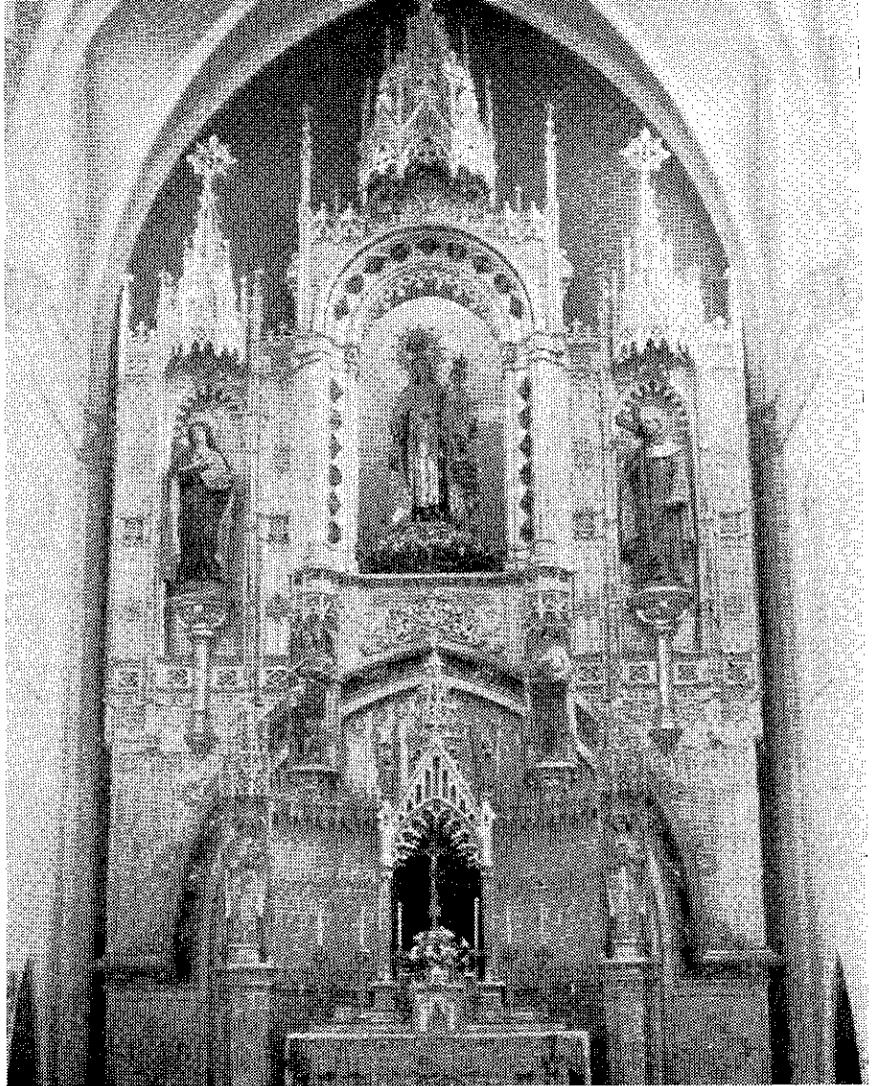
Teléfonos: 5-0350 y 5-0354

Avenida Perú, N° 25 -- Panamá.

*en  
la  
calle*

Altar de la Iglesia del Car-  
men. Esta Iglesia fue ter-  
minada en 1954.

-Pasadena, Vía España.



El Altar de Oro labrado de  
caoba y cubierto con oro,  
fue salvado de la rapiña de  
los piratas de Morgan en  
Panamá La Vieja en el año  
de 1671. Los Padres Agus-  
tinos lo trasladaron en 1677  
a su presente sitio, la Igle-  
sia de San José en la Ciudad  
de Panamá.

-Calle 8, 8-30.